Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 050/2.023.

CONCORDIA, 11/01/2.023.

VISTO:

El Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del convenio citado en el Visto, el Gobierno Nacional otorga un subsidio institucional con carácter de no reintegrable, cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de Concordia que se encuentra en emergencia social por transitar una situación de vulnerabilidad social, identificado como CONVE-2022-137455536-APN-SAPS*MDS,

Que el aporte comprometido por el Gobierno Nacional asciende a la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 ($ 100.000.000,00), los que serán destinados a la adquisición de alimentos, camas y colchones, artículos de limpieza y materiales de construcción,

Que conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 8 de la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023 N° 37.880, es necesario ampliar el presupuesto municipal en la suma indicada en el párrafo anterior,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias -Régimen Municipal-,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2023, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°: Ampliase en la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 ($ 100.000.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal 2023 destinados a atender los gastos fijados en el Artículo 3° del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES..... $ 100.000.000,00.-

Lic. Oscar Fernando Barboza
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Cra. MONICA L. [illegible]
Sub. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 3°: Ampliase en la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 ($ 100.000.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Ejercicio 2023, debiéndose crear a tales fines las siguientes partidas:

0.4.30.01.03.04.34.01.02 DESARROLLO SOCIAL (Asistencia a población en emergencia social) $ 80.000.000,00.-

0.4.20.01.03.05.44.01.02 DESARROLLO SOCIAL (Asistencia a población en emergencia social) $ 20.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Concordia, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad otorgada por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 37.880.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archivese.

Lic. Oscar Fernando Barboza
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

A/C SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y HACIENDA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA